

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANZANARES CALDAS,

EMPLAZA:

A las personas que más adelante se relacionan, para que comparezcan a este Juzgado ubicado en la calle 4ª. No. 4-23, oficina 101, teléfono 8550314 - celular 3134750810, correo electrónico: j01prmpalmanza@cendoj.ramajudicial.gov.co, a recibir notificación del auto admisorio de la demanda, dentro del proceso que igualmente se detallara:

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: JOSÉ OLELIO MEJÍA SÁNCHEZ
DEMANDADOS: RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ CASTAÑO, HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LUZ MERY QUINTERO MONTOYA, Y
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 17433 4089 001 2019 00187 00

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante Luz Mery Quintero Montoya, identificado con cédula de ciudadanía No. 24.724.679, para que concurren a recibir notificación del auto del dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se admitió la demanda en su contra y a favor del demandante.

Se advierte que, conforme al artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el presente comunicación se remitirá ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas; el emplazamiento quedará surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite normal del proceso.

Manzanares Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

MILENA ARIAS SERNA.
Secretaria.